

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 6.354/2015

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de Bujalance, se expone al público el expediente de citada Ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza citada, hasta entonces provisional.

Bujalance, 9 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa.